



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

“Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara”  
“Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**ACUERDO REGIONAL N° 219-2022-GRP-CRP.**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de julio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 040-2022-CRP/PCP-LMCA presentado en conjunto por el Consejero Regional por la provincia Azángaro Abg. Pelayo Cuba Pérez y Consejera Regional por la provincia de Lampa, Arq. Lizbeth Marisol Cutipa Apaza; quienes solicitan la emisión de Acuerdo Regional para declarar de necesidad pública e interés regional la aprobación del Expediente Técnico, Asignación Presupuestal y posterior ejecución del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 70391 de la Localidad de Calapuja del distrito de Calapuja Provincia de Lampa - departamento



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



**“Jach’a suyuna qamasirinakapana p’iq’t’awinakapa ch’amañchaña mara”**  
**“Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata”**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

de Puno”, considerando que dicho proyecto, debe de efectuarse a la brevedad por ser de importancia para esta localidad de Calapuja por cuanto dicho centro educativo se encuentra en estado calamitoso, haciendo peligrar la vida de los niños que estudian en dicho centro educativo, por tanto es necesario y urgente intervenir dicha institución educativa por cuanto su infraestructura data de hace décadas pasadas;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** la aprobación del Expediente Técnico, Asignación Presupuestaria y posterior ejecución del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 70391 de la Localidad de Calapuja del distrito de Calapuja provincia de Lampa - departamento de Puno”

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Gobernador Regional disponga a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionen la asignación presupuestaria y demás trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 19 días del mes de julio del año 2022.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**